los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de octubre de 1997. Se decreta la retención de toda correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes oportunas y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado. Líbrese asimismo el oportuno despacho al Registro Civil de esta provincia a fin de que disponga la inscripción de esta declaración de quiebra al margen de la inscripción de nacimiento del quebrado. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, fijándolos en el sitio de costumbre, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en un periódico de gran circulación de tirada nacional, en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entregen al Depositario, bajo los apercibimientos legales. Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, y en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den de éste o sus dependientes. Presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto aquellos en que sólo persigan bienes especialmente hipotecados. Líbrese oficio a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, al objeto de que por su Secretaria se certifique la existencia del procedimiento juicio ejecutivo que pudiera existir contra el deudor. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la parte actora para su diligenciado y, con testimonio de esta resolución, encabécese las demás piezas de este juicio universal.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el término de tres días, ante este Juzgado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ángel Moreno García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3; doy fé.

El Magistrado-Juez.—Ante mí, la Secretaria.»

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—47.947.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 1.046/1993, a instancia de Comunidad de Propietarios calle San Lorenzo, número 11, y «Riviera Blumen Hispania, Sociedad Limitada» (acreedor posterior), representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y don Isacio Calleja García, contra doña Pilar García López e ignorados herederos de don Pedro C. de Diego Villegas, sobre reclamación de 646.669 pesetas de principal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 4.ª planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de diciembre de 1998 y hora de las once, con las mismas condiciones de la primera pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 19 de enero de 1999 y hora de las once, con las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000014104693, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración, para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar el bien antes del remate pagando principal.

El bien que se subasta es el siguiente:

Urbana bajo número 2 en planta baja de la calle San Lorenzo, número 11, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, finca número 12.620, folio 126, libro 2.674, del archivo 701, sección 1.ª, anotación letra A.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—La Secretaria.—47.849.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 685/1997, a instancias de Instituto de Crédito Oficial, representado por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, contra «Industrias Pardinas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de noviembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 36.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 4 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 27.075.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000685/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, primero B, portal 5, planta primera, sito en calle Piquer, número 2, con vuelta a la de Arturo Soria, número 240. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7, al tomo 1.070, libro 51, sección séptima, folio 2, finca número 2.263, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—47.899.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 833/1997, a instancias de «Banco Árabe Español, Sociedad Anónima», contra NTC Nuevas Tecnologías y Comercio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de:

Finca número 1.836: 56.875.000 pesetas.
Fincas números 2.381-15 y 6.771: 5.400.000 pesetas cada una.
Finca número 6.770: 2.700.000 pesetas.
Finca número 6.772: 855.000 pesetas.
Finca número 6.771-1: 8.100.000 pesetas.
Finca número 15.302: 336.000 pesetas.
Finca número 15.347: 3.000.000 de pesetas.
Finca número 15.375: 38.940.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 9.º E, calle Orense, número 64, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.035, libro 138-5.ª, folio 23, finca número 1.836, inscripción novena.

2. Una participación indivisa de 2,98 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 64, de Madrid, plazas de garaje números 86 y 87, sótano segundo. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.035, libro 138-5.ª, folio 28, finca número 2.381-15, inscripción octava.

3. Trasteros 17, 18 y 19, sótano segundo, en calle Orense, número 64, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 126, finca número 6.770, inscripción cuarta.

4. Una participación indivisa de 3,32 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 66, de Madrid, sótano segundo, plazas de garaje números 49 y 50. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 131, finca número 6.771, inscripción cuarta.

5. Trastero 16, sótano segundo, en calle Orense, número 66, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 136, finca número 6.772, inscripción cuarta.

6. Una participación indivisa de 4,59 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 66, de Madrid, sótano tercero, plazas de garaje números 93, 94 y 95. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 141, finca número 6.771-1, inscripción cuarta.

7. Trastero número 130, sótano, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 765, libro 667, folio 32, finca número 15.302, inscripción decimoquinta.

8. Aparcamiento número 117, sótano, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 765, libro 667, folio 28, finca número 15.347, inscripción decimoquinta.

9. Vivienda segundo derecha, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 936, libro 819, folio 51, finca número 15.375, inscripción decimoquinta.

Y para que sirva de notificación a NTC Nuevas Tecnologías y Comercio en las propias fincas hipotecadas y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—47.923.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106/1998, a instancia de Caja España de Inversiones (CAMP), representada por el Procurador don Luis Alfaro Rodríguez, contra «Plásticos y Hierros Internacionales Construcción, Sociedad Anónima», en los cuales, se ha acordado saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 23.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.775.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000106/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-